

## PAUTAS ACTO ELECCIONARIO 2021

Que conforme lo dispone el art. 42 de la Ley 5994 es facultad de la Junta Electoral organizar y convocar las elecciones de los cargos electivos de acuerdo a lo establecido en la ley y los reglamentos. Que en uso de dicha facultad, y con la finalidad de clarificar el proceso electoral, asegurando el cabal ejercicio de los derechos de los colegiados y la igualdad de todos los factores intervinientes, esta Junta estima necesario comunicar y hacer públicas una serie de pautas a tener en consideración por los colegiados, a saber:

1. **Lista de candidatos:** las listas que se postulan deben ser completas, es decir indicar tantos candidatos como cargos a cubrir y con nominación de cargo. La votación igualmente se hará por lista completa (art. 44 Ley 5994/8863).
2. **Padrón Electoral:** Sólo se incluirán en el padrón electoral a los colegiados que al 27/01/21 Reúnan los requisitos del art. 21 de la Ley (- no se encuentren con sanciones en vigencia y tengan pagadas al día las cuotas sociales del año 2020 establecidas por la reglamentación. (Publicado)  
Exhortamos a los colegiados que deseen participar en el acto electoral que ajusten su situación en el Colegio a las previsiones arriba apuntadas, ya que esta Junta no admitirá pedidos de incorporación al padrón electoral que se basen exclusivamente en la regularización o cumplimiento tardío de los recaudos.  
Asimismo los pedidos de incorporación por otras causales concretas deberán efectuarse por escrito, encontrándose sujetos a análisis y resolución de la Junta Electoral.
3. **Avales:** Las Planillas para la firma de los avales deberán ser solicitadas por escrito por el apoderado, especificando cargos, candidatos postulados a cada cargo, nombre y color de la lista. Se entregará a cada apoderado 40 (cuarenta) planillas.  
Se destinará en Mesa de Entradas de las sedes del Colegio espacio físico para que todas las listas puedan colocar las hojas/planillas para la firma de avales.  
Los Matriculados habilitados en Padrón Electoral pueden avalar una o mas listas.

La Junta no autorizará la entrega, por parte del Colegio, de listados de los colegiados, con los datos personales de los mismos.

### Sede Central

Virgen de la Merced 179, PB, Of. 2  
C.P. 4000 | San Miguel de Tucumán  
Tel./Fax: (0381) 422 8849 | 4963 | 7076  
info@catonline.org.ar

### Delegación Sur

Stewart Shipton N°1368  
C.P. 4146 | Ciudad de Concepción  
Tel.: (03865) 427 063  
catdelegacionsur@gmail.com



El control del cumplimiento de los requisitos de ley por parte de la lista, de los candidatos y de los avales, lo efectuará la Junta a través del Departamento de Ejercicio Profesional del Colegio.

4. Pedido de oficialización: la solicitud de oficialización de las listas de candidatos puede realizarse una vez efectuada la convocatoria a elecciones y hasta 30 días antes de la fecha del acto electoral. Debido a las condiciones sanitarias actuales y a la reducción de la atención en la administración pública en estas elecciones no se requerirá la presentación del certificado de buena conducta de los candidatos.  
Apelando a buena fe de los mismos.
5. Cada lista que se postule debe designar un apoderado titular y un apoderado suplente. Los cuales podrán solicitar antes de la fecha de oficialización revisión del cumplimiento de requisitos de los candidatos.
6. El día del acto electoral se habilitarán mesas en la sede Capital Y en la Delegación Sur . Sólo podrán emitir su voto en la Delegación Sur los matriculados que en el padrón electoral figuren identificados como pertenecientes a dicha sede.
7. Para votar será identificación válida el documento nacional de identidad o el carnet del Colegio actualizado.

SE INFORMA A LOS COLEGIADOS QUE LA JUNTA ESTARA A DISPOSICION EL DIA VIERNES 19/02/2021 DE 9 A 10 HS. (PREVIAMENTE COMUNICARSE AL CAT).

LA JUNTA RESPONDERA CONSULTAS RESPECTO AL PROCESO ELECTORAL AL APODERADO Y/O REPRESENTANTE DE LAS LISTAS INTERESADAS. HACIENDO CONSTAR QUE RESPETANDO LOS PROTOCOLOS SANITARIOS SE SOLICITA **01 (UN) PARTICIPANTE POR LISTA.**

Se hace constar que la presente es enunciativa y no implica una modificación a la normativa en vigencia.

## MIEMBROS JUNTA ELECTORAL

---

